

cesados anteriores, se aprehendió á D. Luis Mata, Administrador de la impronta del «Diario del Hogar,» y se procedió al aseguramiento de la prensa en que se había hecho el tiro del número nuevamente denunciado.

No contentos los enemigos de «El Hijo del Ahuizote» con tales actos, uno de los amigos del Gobernador Mercenario, Arturo Paz, se creyó gravemente injuriado en una caricatura publicada por el referido periódico, y en la que, según Paz, se le representa en forma de reptil. Nueva averiguación por parte del Juez, nuevo reencargo, y decomiso de la piedra litográfica en que se grabó la caricatura, decomisándose, de paso, otra piedra litográfica que no tenía ingerencia en el número denunciado, y unos diseños y trazos que se encontraban en igual circunstancia.

Siguieron su curso los juicios, acumulados á solicitud del Agente del Ministerio Público, se recibieron algunas pruebas, se negó expresamente por el Juez la recepción de otra, se recusó al Juez al concluirse la instrucción, el juez calificó la recusación, y pronunció la sentencia condenando: á los Sres. Remigio Mateos y Alfonso Cabrera á sufrir la pena de dos años nueve meses de prisión y á pagar un mil pesos de multa, ó á sufrir en su defecto cion días más de arresto, y como el Juez «estimó que los tres delitos acumulados son graves y no consideró bastante la pena,» la agravó determinando que quedaban privados los Sres. Mateos y Cabrera, de leer y escribir dentro de la prisión: á Leonardo Pardo á sufrir once meses de arresto y doscientos pesos de multa: á Fernando Celada y Ramón Félix Delvaille, á seis meses de arresto, y á Luis Mata á tres meses de arresto y doscientos pesos de multa. Las prensas y piedras litográficas quedaron decomisadas.

Los sentenciados apelaron desde luego de la sentencia, la que se halla en grado ante el Tribunal Superior.

EL MANDATO DEL GOBERNADOR MERCENARIO.

Hay un detalle que revelamos á nuestros lectores, para que robustezcan su opinión sobre que este asunto ha sido el producto de una arbitrariedad y de una serie de in-

triga. Luis G. Valdés, titulándose apoderado del Gobernador referido, se presentó al Agente del Ministerio Público formulando su querrela el 10 de Julio de este año. Ese mismo día se abrió la averiguación por el Juez Correccional, y sin embargo, Valdés no tenía aun en su poder, el 10 de Julio, el testimonio del mandato que dijo se le había conferido por Mercenario, y por lo tanto, no lo presentó con la querrela para comprobar su personalidad. Ese testimonio de mandato fué presentado el día 11 al Juzgado, lo que se desprende del mismo testimonio, que dice en su parte final: «Sacóse del registro para el mandatario hoy día 11 de Julio de 1900.» Esa nota fué puesta por el Notario que expidió el testimonio y da fé del hecho, lo que constituye una prueba plena.

En los juicios de esa naturaleza, si no se presenta la querrela por el agraviado, los Agentes y los Jueces tienen la obligación estricta de rechazarla. Al no hacerlo en este caso, obraron en contra de los preceptos terminantes de los arts. 658 del Código Penal y 54 del de Procedimientos, y demuestra la festinación con que se acogió este asunto por dichos funcionarios.

Como en esta clase de asuntos no encaja la gestión oficiosa, el Lic. Valdés no pudo, con la presentación del testimonio de mandato, ratificar una querrela presentada ilegalmente, y por tanto, todo el procedimiento del Juez 1.º Correccional adolece de la más completa nulidad.

Por otra parte, el mandato en materia penal no ha sido reglamentado hasta ahora, y teniendo, como tienen, las cuestiones penales un carácter especial, no pueden prosperar en ese terreno los principios del Código Civil. Siendo éste un vacío en nuestra legislación vigente, debe ocurrirse á la anterior, encontrando en las leyes de Partida una disposición terminante que prohíbe la personería en materia penal, disposición que se funda en la incertidumbre que sobrevendría cuando el acusado ocurriese en calumnia judicial contra el acusador, quien, si era el mandatario, se excusaría diciendo que había recibido instrucciones de su mandante, y si era éste, diría que